

DEC. ALC. SECC 1° N° 3076
LAS CONDES, 03 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3093
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.033 de fecha 10.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8700
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PIZARRO MADINA ANTONIO MARIO		9.510
2		GUEDENEY NUÑEZ OLGA YOLANDA		2.056
3		GAETE VILLASEÑOR MARIA REBECA		331
4		CALLIMIR NECULHUEQUE VICTORIA		5.500
5		GARCIA GONZALEZ ERNESTO ANTONIO		11.360
6		RAMMSY GARCIA LUIS VIRGILIO RAFAEL		5.500
7		DE LA CERDA COURT JUAN PABLO		2.590
8		ARAVENA LOPEZ EDELMIRA ISABEL		1.900
9		BUSTAMANTE ROGA PATRICIA ANTONIA		25.710
10		SCHMIDT ASTETE INGRID SUSANA		2.410
11		URRUTIA LEYTON ANDREA PAOLA		2.590
12		ORTEGA CAHUAS MARIANELA		1.870
13		ESCOBAR ROJAS BELEN ALEJANDRA		2.169
14		GUERRERO MORENO CARLA ANTONIA		101.400
15		DIAZ VALENZUELA JAVIERA ALEJANDRA		2.590
16		ESCOBAR ESCOBAR MARIA VICTORIA		2.590
17		MOISES COBOS LUZ VERONICA		9.510
18		SEGOVIA ARRATIA ANTONELLA		2.119
Total				191.705

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR PARA TODOS

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

